



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Programa anual de trabajo de Comisiones 2019

Enero de 2019.



Programa anual de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral

Presentación

El Programa Anual de Trabajo 2019, de la Comisión, refiere las acciones de supervisión de las tareas que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, así como de las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral y la de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas adscritas a la Dirección Ejecutiva, que conlleva la determinación del monto de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos, las medidas que se tomen para que los partidos políticos ejerzan sus prerrogativas y cumplan con sus obligaciones, así como a las actividades concernientes a la organización electoral para el mejoramiento de los mecanismo y procedimientos para el próximo proceso electoral 2020-2021.

Es importante señalar que el presente Programa se elaboró con base en la información contenida en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2019 de la Dirección Ejecutiva y sus Coordinaciones, así como, a la función y las atribuciones que tienen establecidas las Comisiones, en este caso, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, realizará acciones de seguimiento, y de vigilar, supervisar, revisar, emitir recomendaciones, analizar, discutir y aprobar dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General.

En cumplimiento al artículo 130 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se contempla la actividad del monitoreo cuantitativo y cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos para presentar los informes bimensualmente al Consejo General.

Construyéndose de esta forma el Programa Anual 2019 de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Fundamento legal

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que; para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral; el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente,

4

quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En el artículo 194 de la Ley 483, se establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

En relación a las comisiones permanentes del Consejo General, el Artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las siguientes:

- I. Prerrogativas y Organización Electoral;*
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;*
- III. Administración;*
- IV. Quejas y Denuncias;*
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Y*
- VI. Sistemas Normativos Internos.*

El artículo 196 de la ley mencionada con anterioridad, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

- I. *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.*
- II. *Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- III. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.*
- IV. *Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- V. *Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*
- VI. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y*
- VII. *Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

Por último, el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones:

- I. *Dar seguimiento a las diversas solicitudes planteadas por los partidos políticos;*
- II. *Vigilar y dar seguimiento al expediente que se integre en virtud de las solicitudes de registro como partido político estatal, que presenten al Instituto Electoral los ciudadanos.*
- III. *Aprobar el proyecto de dictamen relativo a las solicitudes de registro de partidos políticos estatales;*
- IV. *Vigilar que se realice el cálculo del financiamiento público para los partidos políticos o coaliciones;*

- V. *Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, y*
- VI. *Las demás que le confiera la Ley, la normatividad electoral o el Consejo General del Instituto.*

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral

Con fecha 30 de octubre del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el acuerdo 184/SO/30-10-2018, mediante el cual se aprobó la integración de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Organización Electoral, y se ratificó la rotación de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral de la siguiente forma:

C. Rosio Calleja Niño
C. Jorge Valdez Méndez
C. Edmar León García
Secretario Técnico

Presidente
Integrante
Integrante
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral

Representaciones de los partidos políticos.

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
MORENA

Programa anual de trabajo 2019

El artículo 16, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación, en la fracción II, del artículo de referencia, se establece que las comisiones rendirán al Consejo General, un informe anual de sus actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral para el ejercicio fiscal 2019, en los términos del **Acuerdo 001/CPOE/SO/18-01-2019**, anexo al presente documento.

Integrantes de la Comisión: Rosio Calleja Niño (Presidente), Jorge Valdez Méndez (Integrante), Edmar León García (Integrante).																
Secretario Técnico de la Comisión: Omar Said Tapia Cruz (Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral).																
Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Dar seguimiento a las actividades referentes a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como a las actividades concernientes a la organización electoral para el mejoramiento de los mecanismos y procedimientos para el próximo proceso electoral 2020-2021.																
Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

1	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba el financiamiento público que corresponde a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas, así como el cálculo destinado al liderazgo político de las mujeres para el ejercicio 2019.	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	1	(Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado)															
2	Presentar el proyecto de Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo a medios impresos, que realiza la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral. (Art. 130 de la LIPEEG).	Proyecto de Lineamientos	1	Proyecto de lineamientos presentado/proyecto de lineamientos programados.															
3	Presentar el informe anual con los resultados del análisis del Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos del año 2018. (Art. 130 de la LIPEEG).	Informe	1	(Informes presentados/informes programados)															
4	Presentar los informes bimensuales con los resultados del análisis del Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos, durante el periodo no electoral. (Art. 130 de la LIPEEG).	Proyecto de Informe	6	(Informes presentados/informes programados)															
5	Presentar el proyecto de Lineamientos para la destrucción de documentación electoral del proceso electoral 2017-2018.	Lineamientos	1	Proyecto de lineamiento elaborado/lineamiento programado															
6	Seguimiento a la elaboración de los criterios y metodología para la delimitación territorial de las demarcaciones ciudadanas.	Informe	1	Informe elaborado/Informe programado															

7	Vigilar el Mantenimiento y conservación de los materiales electorales recuperados para su reutilización en próximos procesos electorales.	Informe	1	Informe elaborado/Informe programado															
8	Seguimiento al estudio y análisis de la documentación electoral para el voto de los ciudadanos guerrerenses en el extranjero y Diputado migrante.	Informe	1	Informe presentado/informe programado															
9	Seguimiento al diseño y actualización del Programa de cómputos Distritales que operará en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	Informe	1	Informe presentado/informe programado															
10	Vigilar la Integración de expedientes con las evidencias del funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales, para la ratificación de sus integrantes.	Informe	1	Informe elaborado/Informe programado															
11	Seguimiento del destino de las sanciones impuestas a los partidos políticos.	Informe	11	Informe elaborado/Informe programado															
12	Vigilar el análisis de votos nulos y preparación de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2017-2018, para su disposición final.	Informe	3	Informe elaborado/Informe programado															
13	Seguimiento de la elaboración y difusión de la presentación de la memoria electoral y de la estadística del proceso electoral 2017-2018.	Informe	2	Informe elaborado/Informe programado															
14	Seguimiento al análisis de la normativa interna en materia de candidaturas independientes, registro de candidaturas, paridad de género, precampañas y campañas electorales y diputado migrante.	informe	3	(Informes presentados/informes programados)															
15	Seguimiento de la actualización de la normativa electoral interna en materia de	Informe	1	Informe presentado/informe programado															

	organización electoral. (Lineamientos de cómputo, Manual de cómputos, Lineamientos de sesiones para los Consejos Distritales Electorales y Manual de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.)																		
16	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina el monto del financiamiento público a distribuir entre los Partidos Políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas para el ejercicio 2020.	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	1	(Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado)															
17	Vigilar la evaluación de la producción de documentación y materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.	Informe	1	Informe elaborado/Informe programado															
18	Seguimiento al procedimiento de destrucción y disposición final de la documentación electoral del proceso electoral 2017-2018.	Informe	1	Informe elaborado/Informe programado															
19	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el acuerdo por el que se aprueban los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónico e impresos en el estado de Guerrero, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, durante el periodo ordinario 2020.	Acuerdo	1	(Acuerdo aprobado/Acuerdo programado)															

Programa anual de trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2019.

El Programa Anual de Trabajo 2019, se diseñó en función a las atribuciones que tienen establecidas las Comisiones, en este caso, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana realizará acciones de seguimiento, supervisar, revisar, emitir recomendaciones, formular directrices generales, analizar, discutir y aprobar dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General; esto, con el propósito de cumplir con el programa anual de trabajo, y con ello lograr que se cumplan los objetivos trazados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como de las Coordinaciones de Educación Cívica y Participación Ciudadana adscritas a esta dirección ejecutiva.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana brindará apoyo al Consejo General para el cumplimiento de sus fines que tiene encomendados, así como en la toma de decisiones, atendiendo oportunamente las actividades que se le encomienden.

En estos términos, las Comisiones brindan apoyo para la toma de decisiones del Consejo General, realizando análisis y seguimiento puntual de las actividades que tienen encomendadas, emitiendo directrices y propuestas concretas para cumplir eficientemente con el programa anual de trabajo.

Fundamento legal

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que; para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral; el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En artículo 194 de la Ley 483, establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

En relación a las comisiones permanentes del Consejo General, el Artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las siguientes:

- VII. *Prerrogativas y Organización Electoral;*
- VIII. *Educación Cívica y Participación Ciudadana;*
- IX. *Administración;*
- X. *Quejas y Denuncias;*
- XI. *Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Y*
- XII. *Sistemas Normativos Internos.*

Por último, el artículo 196 de la ley mencionada con anterioridad, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

- VIII. *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.*
- IX. *Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- X. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.*

- XI. *Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- XII. *Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*
- XIII. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y*
- XIV. *Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

Integración de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Con fecha 30 de octubre del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el acuerdo 184/SO/30-10-2018, mediante el cual se aprobó la integración de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Internos, y se ratificó la rotación de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente forma:

Cintha Citlali Díaz Fuentes
Jorge Valdez Méndez
Vicenta Molina Revuelta
Secretario Técnico

Preside
Integrante
Integrante
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Representaciones de los partidos políticos.

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
MORENA

Programa anual de trabajo 2019

El artículo 16, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación, en la fracción II, del artículo de referencia, se establece que las comisiones rendirán al Consejo General, un informe anual de sus actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2019, en los términos siguientes:

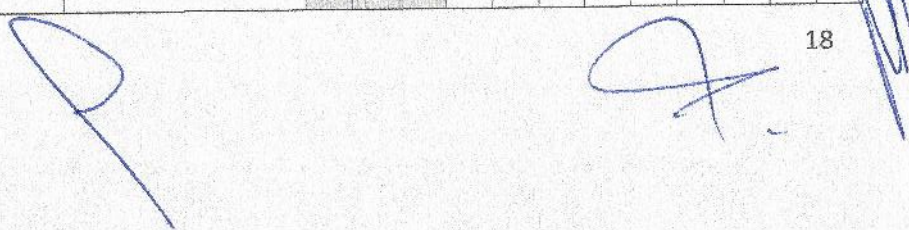
Integrantes de la Comisión: Cinthya Citlali Díaz Fuentes (preside), Jorge Vaidez Méndez (integrante), Vicenta Molina Revuelta (integrante), además de siete representaciones de partidos políticos.

Secretario Técnico de la Comisión: Alberto Granda Villalba, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Establecer directrices generales, supervisar, orientar, generar recomendaciones y formular directrices generales en las actividades que se desarrollen en el ámbito de la difusión y promoción de la educación cívica, la participación ciudadana, las estrategias de la ENCCÍVICA, acciones de cultura de política democrática y gestiones de vinculación institucional.

Calendarización de Actividades

Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Formular recomendaciones para elaborar los contenidos de la convocatoria, dictamen y acuerdo del 10° Concurso de Ensayo Político 2019.	Informe presentado en la comisión.	1	Informe presentado/informe programado												
2	Emitir recomendaciones en la gestión de convenios de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Educación Guerrero; Colegio de Bachilleres; y con el Centro Regional de Educación Normal de Iguala de la Independencia con la Licenciatura con Especialidad en Formación Cívica.	Convenios gestionados	3	Convenios gestionados/ convenios programados												
3	Revisar y emitir recomendaciones para la estrategia de difusión del Informe Sobre la Calidad de la Ciudadanía en Guerrero, (página web y redes sociales institucionales, instituciones de gobierno, instituciones académicas y ONG)	Recomendaciones planteadas a través del informe.	1	Informe presentado/informe programado												
4	Formular recomendaciones en la elaboración de contenidos para el proyecto: Formación de educadores/as cívicos para el personal del IEPC vinculados con la cultura cívica.	Informe presentado en la comisión.	1	Informe presentado/informe programado												
5	Dar seguimiento a las actividades que se desarrollen del estudio sobre el nivel de la participación ciudadana en el último proceso electoral local en el estado de Guerrero.	Informe presentado en la comisión.	1	Informe presentado/informe programado												



6	Dar seguimiento y emitir recomendaciones en los contenidos de los proyectos de lineamientos del Plebiscito, e Iniciativa Popular.	Informe presentado en la Comisión.	1	Informe presentado/informe programado																
7	Formular recomendaciones en el diseño de materiales informativos para promover los mecanismos de participación ciudadana.	Informe presentado en la Comisión.	1	Informe presentado/informe programado																
8	Sugerir directrices en la organización del Parlamento Infantil y Cabildos Infantiles.	Informe presentado en la Comisión.	1	Informe presentado/informe programado																
9	Supervisar la actualización de contenidos de los Talleres "Forjadores de la Democracia" y "El Valor de los Valores.	Informe presentado en la Comisión.	1	Informe presentado/informe programado																
10	Supervisar la elaboración de la carta descriptiva y lineamientos para la correcta implementación de la obra de teatro "La sopa de rata"	Informe presentado en la Comisión.	1	Informe presentado/informe programado																
11	Formular recomendaciones para la elaboración de los lineamientos, la carta descriptiva de los diálogos juveniles, y de las jornadas cívicas.	Informe presentado en la Comisión.	1	Informe presentado/informe programado																
12	Proponer directrices generales en las acciones que se realicen con la Asociación Estatal de Padres de Familia, en materia de procesos electivos y fomento de la cultura democrática.	Informe presentado en la Comisión.	1	Informe presentado/informe programado																
13	Presentar y aprobar el Informe Anual de Actividades de la Comisión.	Informe presentado en la Comisión.	1	Informe presentado/informe programado																



Programa anual de trabajo de la Comisión de Administración

P

Presentación

El artículo 16, del Reglamento de Comisiones citado, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo general para su aprobación, lo siguiente:

- I. Durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

El Consejo General emitió los acuerdos 022/SE/06-02-2018 y 184/SO/30-10-2018 de fecha 06 de febrero del 2018 y del 30 de octubre del 2018, respectivamente; mediante los cuales se aprobó la integración de la Comisión de Sistemas Normativos internos y la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, la Junta Estatal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Comité de Transparencia y acceso a la Información Pública y el Comité Técnico del Archivo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190, fracción III y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Marco legal

El Consejo General para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente; tal y como lo marca el artículo 192 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

La Comisión de Administración, es una Comisión de carácter permanente del Consejo General del Instituto Electoral, tal y como lo establece el artículo 192, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como el artículo 5, inciso a), fracción III del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Atribuciones de la Comisión de Administración.

El artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que, a la Comisión de Administración, de corresponden las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en el ejercicio de los recursos públicos del Instituto Electoral;
- II. Establecer conjuntamente con la Junta Estatal y la Contraloría Interna los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal;
- III. Emitir las bases para la elaboración de las convocatorias públicas, para las licitaciones y demás concursos para la adquisición de bienes y servicios en los términos que establezca la normatividad aplicable;
- IV. Vigilar la organización y control de la administración de los recursos materiales, humanos y financieros del Instituto Electoral;
- V. Evaluar las necesidades del Instituto Electoral, respecto de los recursos materiales, financieros y humanos para el cumplimiento de sus fines;
- VI. Validar los informes financieros semestrales y anual que le remita el Secretario Ejecutivo;
- VII. Emitir opiniones u observaciones a los anteproyectos de presupuesto o sus modificaciones que le remita la Secretaria Ejecutiva, previo a su presentación al Consejo General;
- VIII. Vigilar que los recursos del Instituto se ejerzan bajo los principios de honestidad, disciplina racionalidad, transparencia y austeridad;
- IX. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales que emita el Consejo General del Instituto;
- X. Coadyuvar en la elaboración del manual de organización y operación del Instituto Electoral en materia financiera y presentarlo para su aprobación al Consejo General del Instituto; y
- XI. Las demás que le confiera la Ley, la normatividad aplicable y el Consejo General del Instituto.

Integración de la Comisión

Para la integración de la Comisión de Administración, el artículo 193 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, determina que las Comisiones serán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto,

quienes podrán participar hasta en 3 de las Comisiones antes mencionadas por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes,

Podrán participar en las Comisiones, con voz, pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Fiscalización y de Quejas y Denuncias.

Las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente. El titular de la Dirección Ejecutiva podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

El 30 de octubre del 2018, en sesión ordinaria del Consejo General, emitió el Acuerdo 184/SO/30-10-2018, mediante el cual se aprobó la integración de la Comisión de Sistemas Normativos internos y se ratifica la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; conformándose de la siguiente forma:

Integración	
C. Jorge Valdez Méndez	Presidente de la Comisión.
C. Cinthya Citlali Díaz Fuentes	Integrante de la Comisión.
C. J. Nazarín Vargas Armenta	Integrante de la Comisión.
C. Alejandra Sandoval Catalán	Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica.
Representación de los Partidos Políticos.	

Integrantes de la Comisión: Jorge Valdez Méndez (Presidente), Cinthya Citlali Díaz Fuentes (integrante), J. Nazarin Vargas Armenta (integrante).

Secretaría Técnica de la Comisión: Alejandra Sandoval Catalán, (Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración)

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Vigilar el cumplimiento de los programas de administración de los recursos humanos, materiales, financieros, de información y de organización del Instituto; de la observancia de las obligaciones fiscales, rendición de cuentas, así como de transparencia y acceso a la información.

Calendarización de Actividades																
Programación					Calendarización											
NP	Actividades de la Comisión	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Vigilar la integración del padrón de proveedores.	Padrón de proveedores	1	Proveedores inscritos/ proveedores programados en el padrón*100												
2	Aprobación de bases de los procedimientos para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.	Bases aprobadas	12	Bases aprobadas/ bases programadas*100												
3	Vigilar el cumplimiento del programa anual de adquisiciones, bajo los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General del Instituto.	Programa anual de adquisiciones	1	Adquisiciones programadas/ adquisiciones realizadas												
4	Conocer, observar y validar el informe financiero semestral y el anual del IEPC Guerrero.	Informe financiero	2	Informes presentados/ informes programados												
5	Supervisar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos, integración de programas presupuestales y el programa operativo anual, del Instituto para el ejercicio fiscal 2020.	Anteproyecto de presupuesto	1	Anteproyecto de presupuesto presentado / Anteproyecto de presupuesto programado												

6	Coadyuvar en la elaboración y aprobación del proyecto de nuevo Reglamento de Administración de los Recursos Humanos Materiales y Financieros del Instituto.	Proyecto de Reglamento	1	Proyecto de reglamento presentado / Proyecto de reglamento programado.															
7	Coadyuvar en la elaboración y aprobación del proyecto de reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto	Proyecto de reformas al Reglamento	1	Proyecto de reformas al reglamento presentado / Proyecto de reformas al reglamento programado.															
8	Promover la profesionalización y actualización del personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como de la Unidad Técnica de Planeación y Presupuesto.	Curso, taller o diplomado	3	Capacitación realizada/ capacitación programada															
9	Vigilar la organización y control de la administración de los recursos materiales, humanos y financieros del Instituto Electoral.	Informe Anual	1	Informe analizado/informe presentado															
10	Emitir lineamientos de austeridad y racionalidad de los Recursos Financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral	Lineamientos	1	Proyecto lineamientos programado/Proyecto de lineamientos presentado															

P

[Handwritten signatures and initials]

Programa anual de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias



Presentación

El presente programa de actividades tiene como propósito dar a conocer al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las actividades a realizar por la Comisión de Quejas y Denuncias durante el Ejercicio Fiscal 2019, dentro de las cuales destacan el analizar, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo o de resolución, relativos a las quejas o denuncias que se presenten ante la Coordinación de lo Contencioso Electoral, a fin de que, en su oportunidad, sean turnados al Consejo General de este Instituto para su aprobación en definitiva; de igual forma, se contempla la supervisión del curso de actualización y capacitación de los procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores dirigido al equipo de Trabajo que integra a la citada Coordinación, así como otras actividades importantes que se detallan al interior de este documento y que derivan de las atribuciones conferidas a la aludida comisión por la normativa de la materia.

Ahora bien, es relevante precisar que el treinta de octubre de dos mil dieciocho, en su Décima Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió el Acuerdo 184/SO/03-10-2018, mediante el cual se aprobó la integración de la Comisión de Sistemas Normativos Internos; asimismo, se ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en dicho acuerdo, se determinó la integración actual de la Comisión de Quejas y Denuncias, designando a la Consejera Vicenta Molina Revuelta como Presidenta de la Comisión y a las Consejeras Rosio Calleja Niño y Cinthya Citlali Díaz Fuentes como integrantes de la misma.

Asimismo, cabe recordar que el doce de enero del año dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral en su Segunda Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo 005/SE/12-01-2018, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo

General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el cual en su artículo 16, fracción I, impone como una obligación irrestricta de todas las Comisiones del Instituto el presentar en el mes de enero el Programa Anual de Trabajo correspondiente acorde a los programas previamente establecidos, por ende, sin mayor preámbulo se procede a exponer el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y denuncias correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Fundamento legal

El artículo 188, en sus fracciones I, XLVI, XLVII y LXXIV, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral; crear Comisiones Temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la ley electoral local.

Asimismo, el artículo 192 de la ley en cita, dispone que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

Por su parte, el artículo 195 de la ley multicitada, señala que el Consejo General integrará de manera permanente las siguientes comisiones:

I. Prerrogativas y Organización Electoral;

- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias; y
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VI. Sistemas Normativos Internos.

A su vez, del artículo 193 se desprenden las reglas a las cuales se deben sujetar las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, de las cuales se enfatizan las siguientes: 1) las comisiones serán integradas por un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en 3 de las comisiones por un periodo de 3 años, cuya presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes; 2) podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y 3) Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz.

Por otro lado, el artículo 196 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que son atribuciones de las Comisiones las siguientes:

- 1. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- 2. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- 3. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral;

4. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
5. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el desempeño de sus actividades;
6. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral;
7. Las demás que deriven de la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Aunado a ello, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 9, establece que además de las atribuciones conferidas por la ley, la comisión de Quejas y Denuncias tiene las siguientes facultades:

- I. Aprobar los proyectos de resolución que le proponga la Coordinación de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva y en su caso someterlos a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral;
- II. Realizar observaciones a los proyectos de resolución que le presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral y, en su caso, devolverlos exponiendo las razones de su devolución, a efecto de que en un plazo no mayor a quince días, se emita un nuevo proyecto considerando los razonamientos y argumentos formulados por la Comisión;
- III. Dictar las medidas cautelares dentro de los procedimientos sancionadores electorales en los cuales se determine su procedencia, a petición y valoración expresa de la Coordinación de lo Contencioso Electoral;
- IV. Someter al Consejo General para su aprobación los proyectos de desechamiento o sobreseimiento de la investigación o la imposición de sanción, en el caso del procedimiento ordinario sancionador, y
- V. Las demás que le confiera la presente ley, su reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, señala que la Comisión podrá sesionar cualquier día del año para efectos de adoptar, en los plazos que fijen la ley y el reglamento correspondiente, las medidas cautelares a que haya lugar cuando se presente alguna queja o denuncia en la que, a juicio de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, proceda la adopción de dichas medidas.

Finalmente, cabe precisar que el artículo 21 del reglamento en cita, reitera que las Comisiones Permanentes contarán con una Secretaría o Secretario Técnico que será el titular de la Dirección, Unidad Técnica o Coordinador correspondiente, el cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz, especificándose en el propio dispositivo invocado que tratándose de la Comisión de Quejas y Denuncias la Secretaría Técnica será ocupada por la o el titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Integración de la comisión

El treinta de octubre del año dos mil dieciocho, en su Décima Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante **Acuerdo 184/SO/30-10-2018**, entre otros aspectos, aprobó la integración actual de la Comisión de Quejas y Denuncias, constituyéndose de la siguiente forma:

Integrantes de la Comisión: C. Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidente. C. Rosio Calleja Nifo, Consejera Integrante. C. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejera Integrante.
Secretario Técnico de la Comisión: C. Daniel Preciado Temiquel. Coordinador de lo Contencioso Electoral.
Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Cumplir con el análisis y valoración de los documentos turnados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Calendarización de Actividades

Programación					Calendarización											
NP	Actividades de la Comisión	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo o de resolución que presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral, respecto de las quejas o denuncias que se interpongan bajo la modalidad de Procedimientos Ordinarios Sancionadores.	Acuerdo - Resolución	2	Proyectos presentados.												
2	Turnar al Consejo General los proyectos de resolución correspondientes al Procedimiento Ordinario Sancionador, para su aprobación.	Proyecto de resolución	2	Proyectos de resolución presentados.												
3	Supervisar el curso de actualización y capacitación sobre los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores.	Informes	2	Cursos realizados												
4	Supervisar el diagnóstico y evaluación al personal.	Informe	1	Índice de aprovechamiento												
5	Seguimiento al proyecto del nuevo Reglamento de Quejas y Denuncias	Proyecto	1	Proyecto de reglamento												
6	Sesionar mensualmente las sesiones ordinarias y las extraordinarias que sean necesarias.	Minuta de trabajo	12	sesiones												
7	Supervisar la gestión del sistema digital para el control y seguimiento de los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores	Informe	2	Informes elaborados												
8	Elaborar el informe anual de actividades de la Comisión.	Informes	1	Informe elaborado.												

Programa anual de trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional



Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con el propósito de contar con un documento planificador de actividades a realizar durante el ejercicio 2019 por parte de las y los integrantes de la Comisión, a fin de asegurar oportunamente las metas trazadas.

El presente Programa Anual contempla, de manera enunciativa y no limitativa, actividades inherentes al programa de incentivos; evaluación del desempeño de los miembros del servicio: Programa de Formación y Desarrollo; y Designación de Encargadurías de despacho; entre otras.

Fundamento legal

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece en su artículo 473 fracción II, que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, "determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley del Estatuto en cita y demás ordenamientos aplicables".

Por otra parte, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral Local, el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, cuya presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias; y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En el artículo 194 de la Ley número 483, se establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral Local, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

En relación a las comisiones permanentes del Consejo General el artículo 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las siguientes:

- I. Prerrogativas y Organización Electoral;
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias; y
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por último, el artículo 196 de la ley mencionada con anterioridad, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deben ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.
- V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades.
- VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.
- VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

En lo que respecta a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en el Acuerdo 041/SO/30-08-2016 de creación e integración de la misma, se establecieron las siguientes atribuciones:

- Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la actividad presupuestal.
- Dar seguimiento a las actividades correspondientes y relacionadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Rendir un informe trimestral ante el Consejo General, sobre las actividades que realicen y estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Vigilar al Órgano de Enlace, en el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Opinar sobre las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y de los lineamientos que para su correcta ejecución emita el Instituto Nacional Electoral.
- Presentar los informes específicos y dictámenes que le solicite el Consejo General.
- Solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, su colaboración en las tareas encomendadas a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Las demás que con motivo de su función dispongan la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral local, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y los lineamientos o disposiciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

El 25 de enero del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó mediante el acuerdo 005/SO/25-01-2017, la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General; la creación de las Comisiones Especiales; integración de la Junta Estatal; y de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y del Archivo de este Instituto Electoral.

Posteriormente, con fecha 03 de octubre del 2017, con motivo de la renovación parcial de los integrantes del Consejo General, se emitió el acuerdo 073/SE/03-10-2017 por el que se aprobó la nueva integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General; la Junta Estatal; del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Comité Técnico del Archivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, resultado de la aprobación del acuerdo de referencia, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, se modificó respecto de una consejera integrante, quedando de la forma siguiente:

Jorge Valdez Méndez
Alma Delia Eugenio Alcaraz
Cinthya Citlali Díaz Fuentes
Secretario Técnico

Presidente
Integrante
Integrante
Jefe de Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional

Mediante acuerdo 177/SO/31-08-2018 el Consejo General de este Órgano Electoral, aprobó la modificación a la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General; la Junta Estatal; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Comité Técnico del Archivo. Por tanto, de conformidad con el resolutivo primero del acuerdo antes mencionado, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, se modificó respecto de una consejera integrante, quedando de la forma siguiente:

Jorge Valdez Méndez	Presidente
Cinthya Citlali Díaz Fuentes	Integrante
Vicenta Molina Revuelta	Integrante
Secretario Técnico	Jefe de Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fecha 16 de octubre del 2018, por Acuerdo 003/CSSPEN/16-10-2018, los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designan a la C. Vicenta Molina Revuelta, Consejera Electoral, para asumir las funciones de Presidenta, siendo ratificada por el Consejo General el 30 de octubre de 2018, mediante Acuerdo 184/SO/30-10-2018, por el cual se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, integrándose de la forma siguiente:

Vicenta Molina Revuelta	Presidenta
Cinthya Citlali Díaz Fuentes	Integrante
Jorge Valdez Méndez	Integrante
Secretario Técnico	Jefe de Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional

Programa anual de trabajo 2019

El artículo 16 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio fiscal 2019, en los términos siguientes:

Integrantes de la Comisión: CC. Vicenta Molina Revuelta, Cinthya Citlali Díaz Fuentes y Jorge Valdez Méndez.
Secretaría Técnica de la Comisión: Jefe de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional
Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Aprobar y vigilar la correcta implementación y funcionamiento de las actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
NP	Actividades de la comisión:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Aprobar la aplicación del presupuesto asignado al OPL para el otorgamiento de incentivos que haya sido establecido por el Órgano Superior de Dirección.	Acuerdo	1	Presupuesto presentado/Presupuesto aprobado.												


2	Autorizar al Órgano de Enlace los dictámenes para el otorgamiento de incentivos.	Dictamen	1	Dictamen presentado/Dictamen aprobado.															
3	Autorizar la entrega de incentivos a los Miembros del Servicio del OPL, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Documento	4	Incentivos aprobados/Incentivos entregados.															
4	Conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño.	Dictamen	14	Dictamen presentado/Dictamen supervisado.															
5	Vigilar las actividades del procedimiento de incentivos que realice el Órgano de Enlace.	Documento	2	Actividades de incentivos realizadas/Actividades de incentivos supervisadas.															
6	Aprobar el Programa de Incentivos del OPL, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Acuerdo	1	Programa de incentivos elaborado/Programa de incentivos aprobado.															
7	Vigilar las actividades del procedimiento de ingreso que realice el Órgano de Enlace.	Documento	2	Actividades de ingreso realizadas/Actividades de ingreso supervisadas.															
8	Autorizar la propuesta de metas individuales y/o colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, que presente el Órgano de Enlace.	Documento	1	Metas presentadas/Metas autorizadas															
9	Autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio, que presente el Órgano de Enlace del OPL.	Metas	1	Metas presentadas/Metas autorizadas.															
10	Vigilar las actividades del procedimiento de la Evaluación del Desempeño que realice el Órgano de Enlace.	Documento	2	Actividades de evaluación del desempeño realizadas/Actividades de evaluación del desempeño supervisadas.															
11	Vigilar las actividades que realice el Órgano de Enlace respecto del Programa de Formación y Desarrollo.	Documento	2	Actividades del Programa de Formación realizadas/Actividades del Programa de Formación supervisadas.															

12	Vigilar las actividades que realice el Órgano de Enlace respecto de la capacitación optativa.	Documento	2	Actividades de capacitación optativa realizadas/Actividades de capacitación optativa supervisadas.																
13	Conocer de las designaciones de Encargados de Despacho.	Documento	2	Designaciones presentadas/Designaciones supervisadas.																
14	Vigilar las actividades que realice el Órgano de Enlace respecto de las asesorías brindadas a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Asesoría	3	Asesorías realizadas/Asesorías programadas.																
15	Atender y/o solicitar las reuniones de trabajo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Reuniones	2	Reuniones programadas/Reuniones asistidas.																
16	Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Sesión	13	Sesiones realizadas/Sesiones programadas.																
17	Aprobar el informe anual de actividades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Informe	1	Informe realizado/Informe programado																



Programa anual de trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Internos

P


44

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Internos 2019.

El Programa Anual de Trabajo 2019, está diseñado en función a las atribuciones que tienen establecidas las Comisiones, en este caso, la Comisión de Sistemas Normativos Internos realizará acciones de seguimiento, supervisión, revisión, emitiendo recomendaciones, formulando directrices generales; de igual manera, analizar, discutir y, en su caso, aprobar dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General; con el propósito de cumplir con el programa anual de trabajo, y con ello lograr que se cumplan los objetivos trazados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como de la Coordinación de Sistemas Normativos Internos.

Cabe señalar que el plan anual de trabajo contempla actividades alineadas al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, documento en el cual se considera como una línea de acción "Informar a los pueblos originarios acerca del reconocimiento de sus derechos a la libre determinación y autonomía"; "indicar sobre el procedimiento que se seguirá para llevar a cabo una consulta indígena"; y "Acordar los términos de la difusión de la misma, así como la logística de las reuniones en las que participarán las autoridades de las instituciones indígenas representativas de cada pueblo originario". Derivado de lo anterior, se planteó como uno de los objetivos estratégicos y como una política general del Instituto "Coadyuvar en el reconocimiento de los derechos político-electorales a los pueblos originarios".

En consecuencia, se dispone de un programa estratégico denominado IV. Atención a los pueblos originarios, producto del análisis realizado a partir de que se han atendido dos solicitudes para cambio de modelo de elección de autoridades municipales; San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, Guerrero, sumado a ello, el 29 de junio de 2018 la Sala Regional Ciudad de México resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, radicado en la sentencia SCM-JDC-402/2018, misma que en el punto quinto, relativo a los efectos, vincula al Instituto Electoral para realizar diversas acciones encaminadas al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y a generar acciones afirmativas para garantizar el derecho en igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos.

Considerando lo anterior, es importante señalar que la Comisión de Sistemas Normativos Internos brindará apoyo al Consejo General para el cumplimiento de sus fines que tiene encomendado, así como en la toma de decisiones, atendiendo oportunamente las actividades que se le encomienden en el marco de sus atribuciones.

En estos términos, las Comisiones brindan apoyo para la toma de decisiones del Consejo General, realizando análisis y seguimiento puntual de las actividades que tienen encomendadas, emitiendo directrices y propuestas concretas para cumplir eficientemente con el programa anual de trabajo y lo dispuesto en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 de este organismo electoral.

Fundamento legal

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que; para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral; el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Sistemas Normativos Internos.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En artículo 194 de la Ley 483, establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

En relación a las comisiones permanentes del Consejo General, el Artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las siguientes:

- XIII. *Prerrogativas y Organización Electoral;*
- XIV. *Educación Cívica y Participación Ciudadana;*

- XV. *Administración;*
- XVI. *Quejas y Denuncias;*
- XVII. *Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Y*
- XVIII. *Sistemas Normativos Internos.*

Por último, el artículo 196 de la multicitada ley, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

- XV. *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.*
- XVI. *Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- XVII. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.*
- XVIII. *Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- XIX. *Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*
- XX. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y*
- XXI. *Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

Por cuanto refiere a la Comisión de Sistemas Normativos Internos, se contemplan las siguientes atribuciones:

1. *Coordinar la atención de solicitudes que presente la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas para el cambio de modelo de elección de sus autoridades municipales por sistemas normativos internos.*
2. *Vigilar y coordinar las actividades con respecto al procedimiento de consulta para el cambio de modelo de elección de las autoridades municipales por sistemas normativos internos en el municipio que así corresponda.*
3. *Elaborar proyectos de reglamentación y lineamientos en materia de usos y costumbres.*
4. *Cuando así se requiera, gestionar estudios antropológicos y socioeconómicos de los municipios en que existan comunidades indígenas.*
5. *Dirigir los procedimientos jurídicos y administrativos que devengan de mandatos jurisdiccionales en materia de sistemas normativos internos y solicitudes de comunidades indígenas.*
6. *Proponer al Consejo General las bases para llevar a cabo la elección de representantes u órgano de gobierno, por usos y costumbres, en atención a las solicitudes que se presenten.*
7. *Fomentar la cultura democrática en las elecciones por usos y costumbres.*
8. *Coadyuvar en la promoción de los derechos políticos electorales de los pueblos originarios.*
9. *Establecer el procedimiento y realizar tareas de mediación respecto de las normas electorales internas cuando así lo requieran las comunidades indígenas.*
10. *Elaborar propuestas que coadyuven y fomenten la elección por usos y costumbres.*
11. *Las demás que sean afines a la naturaleza de la Comisión.*



49

Integración de la Comisión de Sistemas Normativos Internos

Con fecha 30 de octubre del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el acuerdo 184/SO/30-10-2018, mediante el cual se aprobó la integración de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Internos, y se ratificó la rotación de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; quedando integrada la Comisión de Sistemas Normativos Internos de la siguiente forma:

C. Edmar León García	Preside
C. Cinthya Citali Díaz Fuentes	Integrante
C. Rosio Calleja Niño	Integrante
Secretario Técnico	Coordinación de Sistemas Normativos Internos
Representaciones de los partidos políticos.	Partido Acción Nacional
	Partido Revolucionario Institucional
	Partido de la Revolución Democrática
	Partido del Trabajo
	Partido Verde Ecologista de México
	Movimiento Ciudadano
	MORENA

Programa anual de trabajo 2019

El artículo 16, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación, en la fracción II, del artículo de referencia, se establece que las comisiones rendirán al Consejo General un informe anual de sus actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Internos para el ejercicio fiscal 2019, en los términos siguientes:

Integrantes de la Comisión: Edmar León García (presidente), Cinthya Citlali Díaz Fuentes (integrante), Rosio Calleja Niño (integrante), además de siete representaciones de partidos políticos.

Secretario Técnico de la Comisión: Zenaído Ortiz Añorve, Encargado de la Coordinación de Sistemas Normativos Internos.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Establecer directrices generales de seguimiento, orientación y supervisión que desarrollará la Coordinación de Sistemas Normativos Internos en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en las actividades que se desarrollen en el ámbito de la atención a los pueblos originarios para coadyuvar en el reconocimiento de sus derechos político-electorales, así como en cumplimiento de lo mandatado en la sentencia dictada en el expediente SDF-JDC-402/2018, por cuanto refiere a este organismo electoral.

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Supervisar la elaboración de contenidos de materiales de difusión de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas.	Informe presentado en la comisión.	1	Informe presentado/informe programado												
2	Seguimiento a la gestión de convenios de colaboración con instituciones estatales o federales relacionadas con pueblos y comunidades indígenas.	Convenios gestionados	2	Convenios gestionados/ convenios programados												
3	Aprobar la elaboración de documentos y formatos para atención de solicitudes que presente la ciudadanía y comunidades indígenas para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales.	Documentos y formatos elaborados.	1	Documentos aprobados/ Documentos programados												

Calendarización de Actividades

Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4	Aprobar el plan de trabajo y, en su caso su ejecución, para la difusión de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, derivado de lo mandatado en la sentencia SCM-JDC-402/2018.	Plan de trabajo.	1	Plan de trabajo aprobado/Plan de trabajo programado												
5	Aprobación del plan de trabajo para la elaboración de acciones afirmativas para garantizar el registro de candidaturas indígenas para diputaciones y ayuntamientos en Guerrero.	Plan de trabajo.	1	Plan de trabajo aprobado/Plan de trabajo programado												
6	Supervisar y en su caso aprobar las respuestas a las solicitudes que presente la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales.	Informe presentado en la comisión.	1	Informe presentado/informe programado												
7	Presentación y aprobación de la Memoria relativa al cambio de modelo de elección de autoridades municipales en Ayutla de los Libres, Guerrero.	Integración del proyecto de memoria.	1	Documento presentado/Documento programado												
8	Supervisar y emitir recomendaciones en caso de mandatos jurisdiccionales en materia de pueblos y comunidades indígenas.	Informe relativo a las sentencias presentadas	1	Informe presentado/Informe programado												
9	Presentar y aprobar el informe anual de actividades de la Comisión.	Informe anual	1	Informe aprobado/Informe programado												

Programa anual de trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna

Introducción

Mediante Acuerdo 049/SO/17/07/2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de Normativa Interna, cuyo objeto es ser el filtro para la presentación al Consejo General de las propuestas de reformas, adiciones o derogaciones a diversos instrumentos normativos de estructura y funcionamiento interno del Instituto Electoral, documentos que en su oportunidad deberán de generar las instancias usuarias, así también de generar nuevos instrumentos jurídicos por los órganos y áreas del instituto con el propósito de tener herramientas efectivas y de apoyo para concretar las funciones encomendadas; para su funcionamiento se integra por tres Consejerías con derecho a voz y voto, presidida por uno de ellos, además contará con la participación de los representantes de los partidos políticos con acreditación ante el órgano electoral local, estos últimos solo con derecho a voz y con un Secretario Técnico, que es el titular de la Dirección General Jurídica y de Consultoría.

La integración de la Comisión Especial de Normativa Interna se aprobó mediante Acuerdo 184/SO/30-10-201, actualmente está integrada por el Consejero Edmar León García, quien la preside; y como integrantes las Consejeras Rosio Calleja Niño y Cinthya Citali Díaz Fuentes, además de la participación de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral local y el Secretario Técnico.

El Programa de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna se integra en 4 apartados: en el primero, se atiende al Marco Legal del cual se desprende el Programa; en el segundo, se describe el Objetivo General; en el tercero, se abordan los Objetivos Específicos del Programa; y en el cuarto, se propone la programación de las actividades sobre la generación y aprobación de los proyectos de adecuación de ordenamientos internos, dando prioridad a aquellos, cuyos plazos o términos incidan en el cumplimiento de términos previstos por otras autoridades.

Marco legal

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna, tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 16 Fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que dispone: *Las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidas.* En este sentido, resulta pertinente presentar a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General, un Programa Anual de Trabajo correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2019.

De igual forma, el acuerdo 049/SO/17/07/2017 otorga a la Comisión Especial de Normativa Interna las atribuciones de: presentar al Consejo General, para su aprobación, las propuestas de iniciativa, reformas, adiciones y derogaciones a la normativa interna del Instituto Electoral local; presentar al Consejo General, para su aprobación, la expedición de nuevos ordenamientos que considere necesarios para la persecución de los fines institucionales, atendiendo las solicitudes que le presenten otras comisiones, áreas directivas y técnicas del Instituto, y las demás que le confiera la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, con el propósito fundamental de que el Consejo General ejerza la facultad de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto Electoral, y conocer, por conducto de su presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, de conformidad con el artículo 188, fracción VII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Objetivo

La Comisión Especial de Normativa Interna tiene como objetivo elaborar, conocer, analizar y presentar al Consejo General los instrumentos normativos que regulen el funcionamiento interno del Instituto Electoral.

Ante lo expuesto, la Comisión Especial de Normativa Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, presenta el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

Integrantes de la Comisión: CC. Edmar León García, Rosio Calleja Niño y Cinthya Citlali Díaz Fuentes.

Secretaría Técnica de la Comisión: Titular de la Dirección General Jurídica y de Consultoría

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Dar seguimiento a la elaboración de propuestas de reformas, adiciones o derogaciones a los diversos instrumentos normativos internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Calendarización de Actividades

Desglose de Actividades

Calendarización

NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos durante periodo ordinario.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.												
2	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite el Protocolo para la Atención y Emisión de la Normativa Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.												
3	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral en desuso, derivado de los procesos electorales.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.												
4	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la actualización de información de la página web institucional.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.												
5	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Criterios en Materia de Verificación del Apoyo Ciudadano para la Iniciativa Popular.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.												
6	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se modifica el Manual de Procedimientos.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.												



7	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se modifica el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.															
8	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite el Reglamento de Quejas y Denuncias.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado															
9	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el uso de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación del IEPC-GRO.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado															
10	Revisar y actualizar la normativa interna y externa publicada en el Marco Legal de la página del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Informe	2	Informe presentado/Informe programado															
11	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite la Guía para la atención de la violencia política por razón de género y derechos humanos del IEPC-GRO.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.															
12	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite el Reglamento de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.															
13	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Plebiscito.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.															
14	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Oficialía Electoral.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.															
15	Analizar, discutir, en su caso aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto aprobado/Proyecto programado.															

Programa anual de trabajo de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación



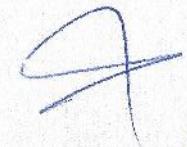
58

Presentación

El Plan Anual de Trabajo 2019 de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, está diseñado con el fin de que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero impulse el ejercicio irrestricto de los derechos humanos en las dos vertientes que se desarrollan en este órgano electoral: la primera es producto de la implementación de la Política de Igualdad y No Discriminación, aprobado por acuerdo de Consejo General del IEPC Gro. 034/SO/26-02-2018; que busca el desarrollo profesional de las y los trabajadores de este órgano como el mecanismo que contribuya en la formación de una gestión institucional acorde con la misión, visión y valores institucionales que deben prevalecer en el quehacer cotidiano, con el objetivo de asegurar que las acciones del trabajo cotidiano se realicen desde las premisas básicas del ejercicio de los principios de igualdad de género, no discriminación, una cultura de respeto a los derechos humanos, la inclusión y la diversidad.

La segunda busca transversalizar las políticas y acciones de los diferentes actores en las contiendas electorales y los distintos mecanismos de participación ciudadana que en esta institución electoral se organizan, con una visión de igualdad de género y no discriminación que promueva una imagen hacia la ciudadana de inclusión a fin de incrementar la participación ciudadana entre los grupos históricamente vulnerados en sus derechos político electorales.

El Plan Anual de Trabajo, permitirá realizar estas estrategias con la eficiencia y eficacia adecuadas para beneficio de la sociedad guerrerense.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly representing the head of the institution.A smaller handwritten signature in blue ink, likely representing a representative of the Commission.A third handwritten signature in blue ink, partially overlapping the page number.

Marco legal

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero de conformidad con lo que establecen las fracciones XLVI, XLVII y LXXIV del artículo 188, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral; crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

El artículo 193 de dicha ley refiere a las reglas bajo las cuales se sujetarán las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General; las Comisiones serán integradas por un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en 3 de las comisiones por un periodo de 3 años, cuya presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

El artículo 196 de la misma, refiere que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

El artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que en las Comisiones Especiales podrán designar como Secretario(a) Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva, Dirección General, Coordinación o titular de la Unidad Técnica que decida el Consejo General en el acuerdo de creación respectivo.

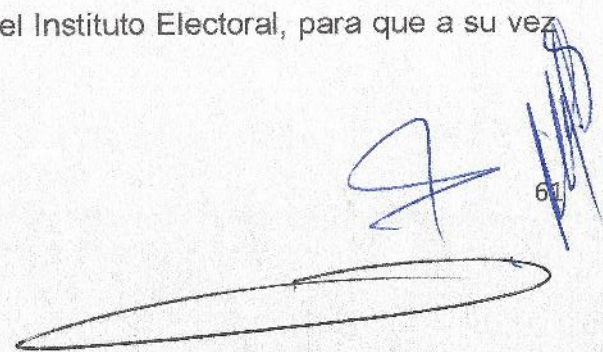
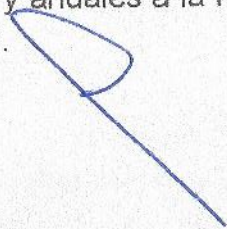


La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero la prohibición de cualquier tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que para atender la obligación de establecer los mecanismos que garanticen y promuevan el respeto a los derechos fundamentales de las y los servidores del Instituto que tengan como finalidad prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia o discriminación; se creó la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación con el objeto de definir la estrategia de la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer administrativo del Instituto Electoral, estudiando y analizando los proyectos necesarios para dicho fin.

La Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Informar ante el Consejo General, los proyectos encaminados a la institucionalización de la perspectiva de igualdad de género.
- II. Aprobar las acciones para la promoción de la cultura de la No Violencia y la No Discriminación en todos los niveles del Instituto Electoral.
- III. Supervisar y colaborar con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación en la formación y sensibilización del personal del Instituto Electoral en materia de Igualdad de Género, No Violencia y No Discriminación.
- IV. Presentar los informes trimestrales y anuales a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, para que a su vez sean sometidos al Consejo General.



61

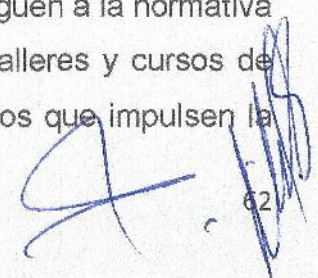

- V. Respaldar las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto Electoral y dependencias u organizaciones.
- VI. Someter a consideración de la Junta y en su caso del Consejo General, la política institucional en materia de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral, para su aprobación.
- VII. Aprobar los Protocolos propuestos por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, que permitan mejorar la normativa para evaluar y dar seguimiento a las medidas afirmativas en materia de Igualdad de género y No Discriminación implementadas dentro del Instituto Electoral al realizar la toma de decisiones.
- VIII. Conocer y avalar los Programas Operativos Anuales de la Unidad Técnica de Igualdad de género y No Discriminación.
- IX. Las demás que le confieran el Consejo, la Comisión Especial y demás disposiciones aplicables.

Objetivos

Objetivo General:

El IEPC busca implementar políticas públicas para lograr la igualdad y no discriminación con alcances internos y externos para fortalecer el respeto de los derechos humanos en el estado de Guerrero, basado en la Constitución General de la República, los diferentes instrumentos legales y convencionales aplicables en la materia, así como la Política de Igualdad y No Discriminación aprobada por Consejo General del IEPC Gro., que permita a las personas desarrollarse con apego a los derechos humanos.

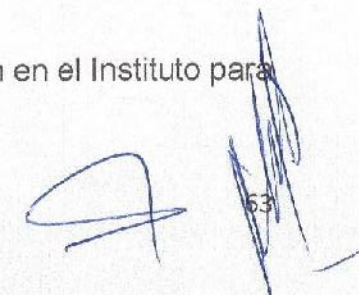
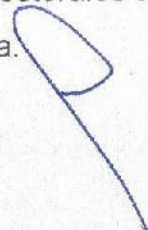
La Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación supervisa que estas políticas públicas se apeguen a la normativa para la correcta aplicación de los valores de la inclusión y la igualdad de oportunidades, en la creación de talleres y cursos de capacitación para identificar la problemática en la materia, a través del desarrollo de literatura y procedimientos que impulsen la



actualización y armonización legislativa en materia de violencia política, en la formación de la cultura laboral con respeto a los derechos humanos, en la promoción de la participación de las organizaciones ciudadanas, instituciones educativas y culturales a través del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, y en general a través de la promoción de los instrumentos de diseño planeación contenidos en el Plan Anual de trabajo 2019 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Objetivos Específicos:

- Vigilar la generación de datos estadísticos para supervisar la Política de Igualdad y No Discriminación, el Código de ética y Conducta, el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acosos Sexual y Laboral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.
- Dar seguimiento a la aprobación de la Guía para la atención de Violencia Política por razón de género y derechos humanos del IEPC Gro. y los casos que se presenten en la materia.
- Vigilar la participación activa de este órgano electoral dentro del Observatorio de Participación Política de la Mujeres Guerrerenses.
- Dar seguimiento a las acciones para la obtención de la certificación en la NOM NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Dar seguimiento a los cursos y capacitaciones que en materia de derechos humanos se impartan en el Instituto para las y los trabajadores en el órgano.
- Dar seguimiento a los cursos y capacitaciones que en materia de derechos político electorales se impartan en el Instituto para las y los ciudadanos que inciden en procesos comiciales o de participación ciudadana.



Integración de la Comisión

Mediante Acuerdo 073/SE/03-10-17, de fecha 3 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales; la Junta Estatal; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Comité Técnico del Archivo, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dando lugar a una nueva conformación en la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, para quedar integrada de la siguiente manera:

Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación:

C.ROSIO CALLEJA NIÑO.	PRESIDENTA
C.VICENTA MOLINA REVUELTA	INTEGRANTE
C.EDMAR LEON GARCIA.	INTEGRANTE
TITULAR DE LA UTIGyND.	SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)

Asimismo mediante Acuerdo 075/SE/06-10-2017, que modifica el diverso 014/SE/31-03-2017, el Consejo General aprobó la integración de las representaciones de los partidos políticos, acreditados o registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, para fomentar que en el marco de todas sus actividades internas y hacia la sociedad, el IEPC Guerrero dé cumplimiento al ejercicio pleno de los derechos humanos de las y los ciudadanos; generando y supervisando la normatividad, políticas de acción y estrategias de trabajo que permitan avances sustantivos en el rubro de igualdad y no discriminación. La Comisión Especial está integrada actualmente de la siguiente manera:

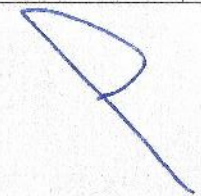
Integrantes de la Comisión: Consejeras Electorales: Rosio Calleja Niño, Vicenta Molina Revuelta; Consejero Electoral: Edmar León García; Representaciones de los Partidos Políticos.

Secretaría Técnica de la Comisión: Alejandra Ortega Guzmán; Encargada de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Supervisar y coordinar las acciones realizadas por el IEPC Gro. en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación al interior del órgano electoral, así como en todas las interacciones con dependencias gubernamentales, organizaciones públicas y privadas, y población en general.

Calendarización de Actividades

NP	Actividades de la Comisión	Producto	Meta	Indicador	Calendarización												
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Seguimiento a la certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Certificación	1	Certificación presentada/Certificación programada *100													
2	Seguimiento al curso el ABC de la Igualdad y No Discriminación.	Curso	1	Curso realizado/Curso programado *100													
3	Seguimiento al Observatorio de participación política de las mujeres guerrerenses	Reunión	4	Reunión realizada/ Reunión programada *100													
4	Supervisión al monitoreo de quejas en función de la Política de Igualdad y No Discriminación, el Código de Ética y Conducta, y el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral.	Estadística	4	Análisis estadístico presentado/ Análisis estadístico programado*100													
5	Seguimiento a las sesiones de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación.	Sesión	12	Sesión realizada/Sesión programada *100													
6	Seguimiento al curso iguales y diferentes, la ciudadanía en los procesos electorales.	Informe	1	Curso realizado/Curso programado *100													





7	Seguimiento al curso de buenas prácticas para la conciliación entre la vida laboral y familiar.	Informe	1	Curso realizado/Curso programado *100															
8	Supervisión a la Guía para la atención de la violencia política por razón de género y derechos humanos del IEPC Gro.	Guía	1	Guía realizada/Guía programada *100															
9	Seguimiento a las actividades para el fortalecimiento a la participación política de las mujeres en el estado.	Curso	3	Curso realizado/Curso programado *100															
10	Seguimiento al curso taller identificación del hostigamiento y acoso sexual y laboral en ambientes institucionales.	Curso Taller	1	Curso realizado/Curso programado *100															
11	Supervisión a la implementación de la adecuación del acceso al edificio del IEPC para personas con alguna discapacidad física.	Adecuación	1	Adecuación realizada/ adecuación programada *100															

P

[Handwritten signature]

56

**Programa anual de trabajo de la Comisión Especial
para el Procedimiento de Liquidación de los
Partidos Políticos Locales que no Obtuvieron el
Porcentaje Mínimo para Conservar su Registro**

P

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Antecedentes

En la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Acuerdo 005/SE/12-01-2018, mediante el cual se emite el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismo que fue reformado mediante Acuerdo 188/SO/20-12-2018, reglamento que en su artículo 16, fracción I, dispone que las comisiones permanentes y especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidas.

El 20 de julio de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo 171/SE/20-07-2018, por el que aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro

Se tuvo la necesidad de crear la citada Comisión Especial, a fin de que pueda atender de manera directa el procedimiento de disolución, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuyas atribuciones se precisaron en el considerando XXI del Acuerdo 171/SE/20-07-2018.

Integración

Que en uso de la facultad que la ley le otorga al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 20 de julio de 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo 171/SE/20-07-2018, por el que aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, cuya integración quedó de la siguiente manera:

Bajo este contexto, el Programa Anual de Trabajo, contempla las actividades que se tendrán que realizar por esta Comisión, para vigilar y supervisar su ejecución y cumplimiento para el ejercicio fiscal 2019, siendo las siguientes:

Integrantes de la Comisión

- | | |
|----------------------------|----------------------|
| C. Jorge Valdez Méndez | Consejero Presidente |
| C. Rosio Calleja Niño | Consejera integrante |
| C. Vicenta Molina Revuelta | Consejera integrante |

Secretario Técnico:
Titular de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas.

Integrantes de la Comisión: Consejero Jorge Valdez Méndez (presidente), Consejera Vicenta Molina Revuelta (integrante), y Consejera Rosio Calleja Niño (integrante).

Secretario Técnico de la Comisión: Titular de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Precisar las actividades para vigilar y supervisar que el procedimiento de liquidación que realicen los interventores a los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación requerido para conservar su registro, sea en apego a la normativa vigente y aplicable.

Calendarización de Actividades

Desglose de Actividades					Calendarización											
NP	Actividades de la comisión:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Conocer los informes que presenten los interventores a través del Secretario Técnico de la Comisión, sobre las actividades que realizan en el procedimiento de liquidación a los partidos políticos locales.	Informes	12	informes recibidos/informes conocidos												
2	Informar al Consejo General sobre las actividades que realizan los interventores en el procedimiento de liquidación que realizan a los partidos políticos locales.	Informes	12	informes remitidos/informes programados												
3	Presentar al Consejo General el informe anual de actividades de la Comisión.	Informe	1	Informe presentado/informe programado												
4	Realizar sesiones ordinarias o en su caso extraordinarias de la Comisión.	Minutas de sesiones	12	Sesiones realizadas/sesiones programadas												
5	Coadyuvar en los procedimientos o actividades que realicen los interventores que requieran de apoyo de áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Solicitudes	2	solicitudes requeridas/solicitudes atendidas												



Programa anual de trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presentación

Con fundamento en lo señalado en el artículo 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobado mediante Acuerdo 005/SE/12-01-2018, se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2019.

En concordancia con el Reglamento de Comisiones, el funcionamiento de los Comités Técnicos seguirán las mismas reglas que las Comisiones permanentes y especiales reguladas en dicho Reglamento y con el propósito de cumplir con el Programa Anual de Trabajo, se ha diseñado y elaborado el presente documento para cumplir con los objetivos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública, así como dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la Información pública

La estructura de este Programa Anual de Trabajo se realiza de acuerdo a los siguientes rubros: Fundamento legal, Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Programa Anual de Trabajo y Calendario de las sesiones ordinarias 2019, ello con el propósito de que sea una herramienta de consulta ágil y clara de seguimiento a las actividades programadas durante el presente año 2019.

Fundamento legal

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

El artículo 193 de la Ley número 483, en su párrafo tercero establece que, se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General.

El artículo 194 de la Ley número 483, establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

De acuerdo al Artículo 18 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Permanentes estarán integradas por tres Consejeras o Consejeros Electorales con voz y voto y con los Representaciones de los Partidos Políticos con voz, pero sin voto.

Asimismo, en el acuerdo de integración de la Comisión respectiva, el Consejo General designará a la o el Presidente de la misma, la cual será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

La elección de integrantes se deberá llevar a cabo, cada tres años, durante los primeros quince días del mes de octubre del año que corresponda.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es el órgano encargado de la política del Instituto, en materia de transparencia y acceso a la información, como lo determina el artículo 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Asimismo, el artículo 174, fracción VI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero que dentro de los fines del Instituto está el de garantizar la transparencia, equidad y legalidad en los procesos electorales y de participación ciudadana, regulados en la Ley y demás ordenamientos aplicables.

Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Con fecha 30 de octubre del 2018 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el acuerdo 184/SO/30-10-2018, mediante el cual se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, la Junta Estatal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Comité de transparencia y Acceso a la Información Pública y el Comité Técnico de Archivo del Instituto Electoral.

La integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
C. Cinthya Citlali Díaz Fuentes.	Presidenta del Comité
C. J. Nazarín Vargas Armenta	Integrante del Comité
C. Jorge Valdez Méndez.	Integrante del Comité
C. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Integrante del Comité
C. Enrique Justo Bautista.	Integrante del Comité
C. Jesús López Lobato.	Integrante del Comité
C. Humberto Santana Díaz.	Secretario Técnico del Comité

Programa Anual de Trabajo 2019

Como lo establece el Artículo 16 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, donde señala que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual deberá presentarse al Consejo General para su aprobación; de igual manera, en su fracción II establece que las Comisiones emitirán al Consejo General un Informe Anual de Actividades, en el que se precisen las tareas desarrolladas.

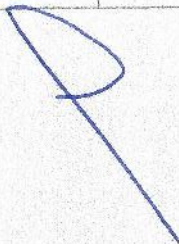
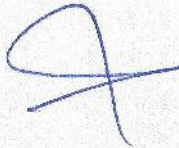
Derivado de lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el citado reglamentado, se propone el Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el año 2019, de la siguiente manera:

Integrantes del Comité: Cinthya Citlali Díaz Fuentes (Presidenta del Comité), J. Nazarín Vargas Armenta (Consejero integrante), Jorge Valdez Méndez (Consejero integrante), además de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría Interna y Dirección General Jurídica y de Consultoría.

Secretario Técnico del Comité: Humberto Santana Díaz; encargado de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo del Comité: Establecer los criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el acceso a la información pública y protección de los datos personales, así como dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y velar permanentemente por el principio de Máxima Publicidad.

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Emitir el Informe Anual que se remite al ITAIGro.	Informe presentado en el Comité	1	Informe elaborado/Informe programado												
2	Revisar, publicar y aprobar el Índice de los Expedientes considerados como reservados de las diferentes áreas del IEPC.	Índice de los Expedientes considerados como reservados	2	Índice presentado/Índice programado												



NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3	Coordinar una capacitación y actualización con el ITAGro, dirigida a los servidores públicos de este organismo electoral en materia de Aviso de privacidad y clasificación de la información.	Evento realizado	1	Curso realizado/Curso programado												
4	Supervisar la difusión de las obligaciones de transparencia de acuerdo al marco normativo.	Informe presentado en el Comité	4	Informe presentado/Informe programado												
5	Supervisar la revisión interna del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes.	Oficios de requerimientos a las áreas	3	Documentos realizados/Documentos programados												
6	Aprobar el Informe semestral de las solicitudes de información recibidas, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Informe presentado en el Comité	2	Informe presentado/Informe programado												
7	Aprobar el Informe mensual de las solicitudes de acceso a la información que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Informe presentado en el Comité	12	Informe presentado/Informe programado												
8	Supervisar la elaboración de infografías y/o trípticos en materia de transparencia y acceso a la información, para promover la transparencia al interior y exterior.	Documento	3	Documentos presentados/Documentos programados												
9	Presentar y aprobar el Informe Anual de Actividades del Comité	Informe presentado en el Comité	1	Informe presentado/Informe programado												

P

[Handwritten signature]

Programa anual de trabajo del Comité Técnico del Archivo

Antecedentes

Que el 24 de febrero del 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebró su Segunda Sesión Ordinaria en la que aprobó mediante acuerdo 016/SO/24-02-2016, el Reglamento de Archivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de julio del 2016, los integrantes del Comité Técnico del Archivo aprobaron mediante acuerdo 001/SE/08-07-2016, el Cuadro General de Clasificación Archivística.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del año 2017, el Comité Técnico del Archivo aprobó mediante acuerdo 002/SO/16-06-2017, el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Que el 16 de agosto del 2018, previa comunicación del Presidente del Comité Técnico del Archivo, los responsables de cada una de las áreas de este instituto se reunieron con la finalidad de analizar las posibles modificaciones a los instrumentos de control archivísticos hasta ahora aprobados por el Comité, proponiendo modificaciones en los términos que aparecen el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental, así mismo se les brindó asesoría sobre el formato y la información que contendría la Guía de Archivo Documental del Archivo de Trámite.

Que el 7 de septiembre del 2018, el Comité Técnico del Archivo aprobó mediante acuerdo 01/CTA/SO/07-09-2018, la modificación al Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Que, en seguimiento a la elaboración de los instrumentos de Control Archivístico, el 07 de diciembre del 2018, los integrantes del Comité Técnico del Archivo en Sesión Ordinaria aprobaron la Guía de Archivo Documental del archivo de trámite mediante el acuerdo 02/CTA/SO/07-12-2018.

Marco jurídico

Con la finalidad de garantizar lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Federal, que consagra el derecho al acceso a la información plural y oportuna, así como que a dicha información deba tener acceso todo ciudadano sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar la utilización de la información, este instituto se ha dado a la tarea de establecer reglas con el objeto de controlar y organizar los acervos documentales generados por las distintas áreas de este organismo electoral.

Una de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es la establecida en la fracción XIV del artículo 201 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que a la letra dice "llevar el Archivo del Instituto Electoral", atribución que se ejerce en todas las áreas administrativas que conforman el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y que tiene como objeto la correcta organización y conservación de los documentos que se generan en el Instituto, para integrar los Archivos de Trámite, de Concentración e Histórico, en términos del Reglamento de Archivo de este instituto y de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

No debe pasar desapercibido para este organismo administrativo electoral que, la Ley General de Archivos vigente a partir del 15 de junio del presente año, dispone en su artículo 23 que los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente, en esa tesitura se propone el presente documento para su aprobación.

Objetivo

Con el objetivo de optimizar el proceso de la organización documental de los archivos de: trámite, de concentración y, en su caso, histórico, el Comité Técnico del Archivo presenta el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2019, que contiene la calendarización de las actividades del sistema institucional de archivo que coadyuvarán a la clasificación, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos, así como la correcta gestión documental y la modernización dentro de este rubro.

Es de vital importancia puntualizar que, el pasado 15 de junio del 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, vigente a partir del 15 de junio del 2019, lo que representa que nos encontramos en un periodo de transición en el que debemos desarrollar acciones en esta materia.

Integración del Comité Técnico del Archivo

El artículo 33 del Reglamento de Archivos establece la integración del Comité Técnico del Archivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ahora bien, mediante el Acuerdo 177/SO/31-08-2018 de fecha 31 de agosto del 2018, el Consejo General aprobó que el Comité Técnico del Archivo se integrará de la forma siguiente:

Pedro Pablo Martínez Ortiz. Secretario Ejecutivo
Enrique Justo Bautista. - Contralor Interno
Omar Said Tapia Cruz. - Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral
Alberto Granda Villalba. - Encargado de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Alejandra Sandoval Catalán. - Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración
Jesús López Lobato. - Encargado de la Dirección General Jurídica y de Consultoría
Roberto Torres Maldonado. - Encargado de la Dirección General de Informática y Sistemas
Humberto Santana Díaz. - Encargado de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
Alejandro Serrano González. - Responsable del Archivo de Concentración
Eréndira Dueñas Chávez. - Responsable del Archivo Histórico
Secretaría Técnica: Alejandro Serrano González. Coordinador del Secretariado

Bajo este contexto, el Programa Anual de Trabajo, contempla las actividades que se tendrán que realizar por este Comité, para vigilar y supervisar su ejecución y cumplimiento para el ejercicio fiscal 2019, siendo las siguientes:

Integrantes del Comité: Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo (Presidente del Comité), Contraloría Interna (Integrante del Comité), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral (Integrante del Comité), Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (Integrante del Comité), Dirección Ejecutiva de Administración (Integrante del Comité), Dirección General Jurídica y de Consultoría (Integrante del Comité), Dirección General de Informática y Sistemas (Integrante del Comité), Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información (Integrante del Comité), Responsable del Archivo de Concentración y Responsable del Archivo Histórico.

Secretario Técnico del Comité: Alejandro Serrano González, Coordinador del Secretariado.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo del Comité: Optimizar el proceso de la organización documental de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico, que coadyuvarán a la clasificación, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos, así como la correcta gestión documental y la modernización dentro de este rubro.

Calendario de Actividades

Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Actividades:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Supervisar el acondicionamiento del espacio físico asignado para la concentración del Archivo General del IEPC. (Solicitar extintores, fotocopiadora, realización de fumigaciones).	Informe	1	Informe programado/informe realizado												
2	Supervisar la gestión del curso prevención de incendios y uso de extintores.	Informe	1	Informe programado/informe realizado												
3	Analizar las propuestas de acciones a implementar con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos (15 de junio del 2019).	Acuerdo	1	Acuerdo programado/acuerdo realizado												
4	Dar seguimiento a la revisión de la documentación concentrada en el Archivo General, en términos del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.	Informe	1	Informe programado/informe realizado												
5	Analizar la propuesta de modificación al Reglamento de Archivo del IEPC.	Proyecto	1	Proyecto programada/proyecto realizado												

Programa anual de trabajo del Comité de Seguimiento a Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral

Presentación

El 26 de febrero de 2018 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó el Acuerdo 036/SO/26-02-2018, por el que se aprueba el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En el Protocolo se establece la creación y funcionamiento de un Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, encargado del seguimiento de los casos atendidos en el Instituto Electoral para evaluar la calidad de la atención proporcionada a las víctimas, así como para la sistematización de datos que permitan visibilizar la realidad del impacto derivado de esas conductas antisociales.

En el referido Plan Anual de Trabajo, se especificarán las acciones, temporalidad, responsables, obligaciones y el alcance de las acciones que desarrolla el Comité de Seguimiento sujetándose a lo dispuesto en el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Las actividades programadas serán de alcance interno con la finalidad de lograr un ambiente laboral sano.

Marco legal

El Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; establece la creación del Comité de Seguimiento a Casos de Hostigamiento Sexual o Laboral, que tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar un seguimiento de los casos atendidos en el Instituto Electoral para evaluar la calidad de la atención proporcionada a las víctimas.
- II. La sistematización de datos que permitan visibilizar la realidad del impacto derivado de esas conductas antisociales.
- III. Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.
- IV. Aportar la información cualitativa sobre las sugerencias y buenas prácticas que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.
- V. Conformar el informe trimestral y anual de casos de hostigamiento y acoso sexual que se presenten en el Instituto Electoral.

Objetivos

Objetivo General

Tutelar el respeto de los derechos humanos y garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del personal que labora en el IEPC Guerrero, además de visualizar el impacto de la Política de Igualdad y No Discriminación, así como del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Objetivos Específicos

- Disminuir los conflictos y/o diferencias suscitados entre el personal que labora en este Instituto, fomentando una cultura basada en valores.
- Hacer del conocimiento del personal que existen mecanismos de atención ante posibles casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, los cuales tutelan sus derechos humanos.
- Realizar acciones en coordinación con las diversas áreas del Instituto con la finalidad de brindar al personal herramientas que les permita identificar o erradicar conductas antisociales, con la finalidad tener áreas de trabajo libres de violencia y discriminación.

Integración del Comité

El 26 de febrero del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó el Acuerdo 036/SO/26-02-2018 mediante el cual se aprueba el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; dicho Protocolo estipula la creación del Comité de Seguimiento a Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral que se presenten en el órgano electoral, determinando la siguiente integración:

- Presidirá la o el titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- La Secretaría Técnica estará a cargo de personal de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- La o el titular de la Coordinación del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva.
- La o el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- La o el titular de la Dirección General Jurídica y de Consultoría.

Integrantes del Comité: Alejandra Ortega Guzmán, Encargada de la UTIGND; Alejandra Sandoval Catalán Encargada de la DEA; Alejandro Serrano González, Coordinador de SE; Jesús López Lobato, Encargado de la DEJC.

Secretaría Técnica del Comité: Ma. del Carmen Flores Pérez; Analista de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Dar seguimiento a las acciones realizadas por el IEPC Guerrero, en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación al interior del Instituto electoral, además de visibilizar el impacto de las medidas afirmativas implementadas al interior realizando difusión de su contenido, así como de los mecanismos de atención ante conductas antisociales.

Calendarización de Actividades																
Programación					Calendarización											
NP	Actividades de la Comisión	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dotar de identidad al Buzón de quejas y/o denuncias para un ambiente libre de violencia y discriminación.	Informes	1	Proyecto realizado/ Proyecto programado *100												
2	Socializar entre el personal del Instituto las medidas afirmativas implementadas en beneficio de la Igualdad y la No Discriminación.	Informes	1	Proyecto realizado/Proyecto programado *100												
3	Coadyuvar con otras áreas para capacitar al personal en el tema "Trabajemos con valores".	Informes	2	Curso realizado/ Curso programado *100												
4	Informes / seguimiento de casos de hostigamiento sexual o laboral .	Informe	4	Informe realizado/ Informe programado *100												
5	Campaña de difusión de mecanismos de atención a casos de hostigamiento sexual o laboral en el IEPC Guerrero.	Sesión	1	Campaña realizada/Campaña programada *100												
6	Análisis y/o evaluación de áreas para identificar posibles prácticas antisociales.	Informe	1	Informe realizado/ Informe programado *100												
7	Plática "Prevención de violencia en el ambiente laboral".	Informe	1	Plática realizada/Plática programada *100												